



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

El Gobierno Municipal de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande a través de la Dirección Administrativa con domicilio en Colon #62 colonia Centro, código postal 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco y los siguientes datos de contacto: teléfono +52 (341) 5752500 extensión 524, correo electrónico: antonio.alvarez@ciudadguzman.gob.mx son los responsables de las protección de sus datos que nos proporcione y al respecto informan lo siguiente :

Los datos del titular y/o en su caso del representante y de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, podrán ser recabados directa o indirectamente, tanto de forma física como electrónica y será utilizados única y exclusivamente para realizar los objetivos y cumplir con las atribuciones de la Dirección de transparencia y serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Documentación de oficios y firmas que se reciben por los directores y jefes de la Hacienda Municipal, archivándolos en carpeta asignada.
- Se cuenta con registros de los números de oficios solicitados, por las diferentes áreas resguardando el cuadernillo en la Hacienda Municipal
- Recepción de oficios de peticiones de los ciudadanos turnados al área correspondiente, quedando copia a la Hacienda Municipal, dicha documentación se archiva en la carpeta correspondiente.
- La **Administración del Sistema** elabora expedientes por apertura de cuentas de usuario del EMPRESS a los servidores públicos
- Documentación de los prestamos efectuados por el **Fondo de Ahorro** a los servidores públicos

FECHA DE ACTUALIZACION OCTUBRE 2024
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Si desea conocer el Aviso de Privacidad integral puede hacerlo en el siguiente link:

<http://ciudadguzman.gob.mx/>



LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

El Gobierno Municipal de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande a través de la Dirección Administrativa con domicilio en Colon #62 colonia Centro, código postal 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco y los siguientes datos de contacto: <http://ciudadguzman.gob.mx>, teléfono +52 (341) 5752500 extensión 524, correo electrónico: antonio.alvarez@ciudadguzman.gob.mx son los responsables de las protección de sus datos que nos proporcione y al respecto informan lo siguiente :

Los datos del titular y/o en su caso del representante y de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, podrán ser recabados directa o indirectamente tanto de forma física como electrónica y será utilizados única y exclusivamente para realizar los objetivos y cumplir con las atribuciones de la Dirección de transparencia y serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Documentación de oficios y firmas que se reciben por los directores y jefes de la Hacienda Municipal, archivándolos en carpeta asignada.
- Se cuenta con registros de los números de oficios solicitados, por las diferentes áreas resguardando el cuadernillo en la Hacienda Municipal
- Recepción de oficios de peticiones de los ciudadanos turnados al área correspondiente, quedando copia a la Hacienda Municipal, dicha documentación se archiva en la carpeta correspondiente.
- La **Administración del Sistema** elabora expedientes por apertura de cuentas de usuario del EMPRESS a los servidores públicos
- Documentación de los prestamos efectuados por el **Fondo de Ahorro** a los servidores públicos

Derivado de las funciones que realiza según el **Artículo 161.-** El director Administrativo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar con el Tesorero Municipal en la Actualización de los créditos fiscales, en los casos previstos por la normatividad aplicable;
- II. Coadyuvar con el Tesorero Municipal en la elaboración de convenios para el pago de los créditos fiscales o para que los mismos sean cubiertos en parcialidades por un término de hasta por seis meses;
- III. Coadyuvar con el Tesorero Municipal en la tramitación de los recursos administrativos previstos en la Ley de Hacienda para los Municipios y en el Código Fiscal del Estado, en coordinación con el Área Jurídica y Síndico Municipal;





- IV. Proyectar las resoluciones que emita el Tesorero Municipal en los recursos administrativos previstos en la Ley de Hacienda para los Municipios y en el Código Fiscal del Estado, en coordinación con el Área Jurídica y Síndico Municipal;
- V. Revisar, previo acuerdo con el Tesorero Municipal, las iniciativas que afecten la Hacienda Municipal antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento;
- VI. Ejercer, previo acuerdo con el Tesorero Municipal, la facultad económico-coactiva mediante el procedimiento administrativo de ejecución, respetando las formalidades esenciales del procedimiento contenidas en la normatividad aplicable;
- VII. Proyectar el dictamen técnico de procedencia o improcedencia respecto de las iniciativas, acuerdos o actos que involucren recursos públicos, que habrá de emitir el Tesorero Municipal;
- VIII. Informar y turnar en su caso, al Síndico para que en forma coordinada realicen los emplazamientos de carácter legal en que intervenga la Hacienda Municipal en el ejercicio de sus funciones;
- IX. Intervenir, previo acuerdo con el Tesorero Municipal, en todas las dependencias municipales y Organismos Públicos Descentralizados que apliquen la Ley de Ingresos Municipal vigente y que no tengan el carácter de organismo Fiscal Autónomo;
- X. Coadyuvar con el Tesorero Municipal y en coordinación con el Síndico, en los juicios de carácter fiscal que se ventilen ante cualquier tribunal, en defensa del erario Municipal, cuando tenga interés la Hacienda Pública Municipal;
- XI. Practicar, previa orden del Tesorero Municipal, revisiones a los contribuyentes de las obligaciones fiscales municipales;
- XII. Proyectar las resoluciones que emita el Tesorero Municipal en las solicitudes de devolución de contribuciones, productos y aprovechamientos, cuando se pruebe que se enteraron por error aritmético o por pago indebido;
- XIII. Coordinar y supervisar el ejercicio de las atribuciones y facultades que correspondan a las Direcciones y Jefaturas que conforman la Hacienda Municipal.
- XIV. Ejercer, previo acuerdo con el Tesorero Municipal, las atribuciones que correspondan a las Direcciones y Jefaturas que conforman la Hacienda Municipal.
- XV. Suplir las ausencias del Tesorero Municipal de conformidad con la legislación aplicable.
- XVI. Atender y coordinar, previo acuerdo con el Tesorero Municipal las auditorías, visitas, requerimientos de información y/o cualquier solicitud que formulen los órganos de fiscalización superior, el órgano Interno de Control, así como los despachos de auditoría externa contratados por el Municipio.⁹²
- XVII. Atender y coordinar, previo acuerdo con el Tesorero Municipal las solicitudes de información en materia de transparencia efectuadas por la Dirección de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales.
- XVIII. Atender y coordinar, previo acuerdo con el Tesorero Municipal la administración de los sistemas informáticos gestionados y administrados por la Hacienda Municipal.
- XIX. Atender y coordinar, previo acuerdo con el Tesorero Municipal la administración del Fondo de Ahorro de los servidores públicos del municipio de Zapotlán el Grande.
- XX. Ejercer las facultades de las jefaturas pertenecientes a su dirección; y
- XXI. Las demás que le encomiende el Tesorero Municipal, las leyes, este Reglamento, y otras disposiciones reglamentarias.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Artículo 164.- La Dirección Administrativa Municipal contará para su adecuado funcionamiento con un Área de Administración del Sistema, la cual tendrá las funciones que establezca el Manual de Organización y Procedimientos que al efecto se emitan.

Artículo 165.- La Dirección Administrativa Municipal contará para su adecuado funcionamiento con un Área de Administración del Fondo de Ahorro, la cual se regirá por su Propio Reglamento y tendrá las funciones que establezca el Manual de Organización y Procedimientos que al efecto se emitan.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 2024
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Si desea conocer el Aviso de Privacidad integral puede hacerlo en el siguiente link:
<http://ciudadguzman.gob.mx/>



ATENTAMENTE

LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

